



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 27 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2058 de fecha 09.03.2011, el Informe Técnico N° 179-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 258-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 2058 de fecha 09.03.2011, el Sr. Manuel Alfredo Azabache Chanduvi y Sra. Luz Marianela Roncal Arias, precisan que con fecha 19 de agosto del 2010 se le extendió el Título de Propiedad del bien inmueble N° 2 Mz. "E" del C.P. El Progreso del Distrito de Pacasmayo, siendo objeto de observación por la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP, por lo que solicitan levantar las observaciones señaladas por SUNARP – San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 099-2011-JBCG-SGDUR/MPP e Informe Técnico N° 179-2011-JBCG-SGDUR-MPP, que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles, informa que el día 10.06.2011, realizó la inspección ocular en el CC.PP. El Progreso del Distrito de Pacasmayo en el Lote N° 2 Mz. "E" cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. María Parado de Bellido en 6.15 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Lt. N° 1 en 29.75 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 3 en 29.50 ml.
Por el Fondo	:	Lt. 28 y 29 en 6.15 ml.
Área	:	176.30 m ²
Perímetro	:	71.55 ml.
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 2 Mz. "E"
Lugar	:	Replanteo de la Mz. "E" - El progreso.
Ubicación	:	Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Asimismo precisa que la variación del área consignada a favor del lote en acotación se debe a un replanteo de manzana inscrito en la Partida LXXIII, asiento 4, tomo 78, folio 320 y 340 – Partida Matriz N° 11001788 – SUNARP.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 258-MPP/ASE-MPP de fecha 17.06.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere proceder a emitir la Resolución de Alcaldía que precise el área correcta del lote 2 Manz. "E" de conformidad al Informe Técnico N° 179-2011-JBCG-SGDUR-MPP.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 000044 de fecha 19 de agosto del 2010, otorgado a **don AZABACHE CHANDUVI MANUEL ALFREDO** y **doña RONCAL ARIAS LUZ MARIANELA**, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. María Parado de Bellido en 6.15 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Lt. N° 1 en 29.75 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 3 en 29.50 ml.
Por el Fondo	:	Lt. 28 y 29 en 6.15 ml.
Área	:	176.30 m ²
Perímetro	:	71.55 ml.
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 2 Mz. "E"
Lugar	:	Replanteo de la Mz. "E" - El progreso.
Ubicación	:	Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo